CONTRATO LCO Nº 12/2016.
"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" – CONTRATO ABIERTO (SEGUNDO LLAMADO).-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L."**, con RUC 80022202-4, domiciliada en la calle Av. Dr. Luis M. Argaña c/ Av. Bruno Guggiari de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora, Claudia María Kent de Escobar, con Cédula de Identidad N° 935.342, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" – CONTRATO ABIERTO, SEGUNDO LLAMADO el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO CEREMONIAL Y GASTRONOMICO" – CONTRATO ABIERTO, SEGUNDO LLAMADO.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	280	30	1	99	325.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 313.673.----

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 12/2016, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2879/16.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

			ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.				
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE N° 1 - SERVICIO CEREMONIAL							
1	90151802-002	Provisión de toldos	N/A	N/A	Unidad	1	500.000
2	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubre manteles para tablones de bufet.	N/A	N/A	Unidad	1	86.400
3	90151802-004	Provisión de manteles, cubre manteles para tablones para sentados.	N/A	N/A	Unidad	1	86.400
4	90151802-004	Provisión de manteles, cubre manteles para mesa redonda.	N/A	N/A	Unidad	1	62.400
5	90151802-004	Provisión de manteles para tablones.	N/A	N/A	Unidad	1	30.720
6	90151802-004	Provisión de manteles para mesa redonda.	N/A	N/A	Unidad	1	30.720
7	90151802-006	Provisión de sillas cromadas.	N/A	N/A	Unidad	1	10.080
8	90151802-006	Provisión de sillas de plástico.	N/A	N/A	Unidad	1	3.840
9	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Tenedor de mesa.	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
10	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cuchillo de mesa	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
11	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cuchara de mesa.	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
12	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cucharitas.	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
13	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Cucharas para servir.	N/A	N/A	Unidad	1	6.240
14	90151802-010	Provisión de Cubiertos - Tenedor de mesa con mango de madera	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
15	90151802-010	Provisión de Cubiertos - cuchillo de mesa con mango de madera	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
16	90151802-011	Provisión de vasos.	N/A	N/A	Unidad	1	1.440

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

17	90151802-012	Provisión de copas.	N/A	N/A	Unidad	1	1.728
18	90151802-015	Provisión de platos.	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
19	90151802-016	Provisión de platitos	N/A	N/A	Unidad	1	1.440
20	90151802-018	Provisión de champagñeras o hieleras.	N/A	N/A	Unidad	1	9.120
21	90151802-019	Servicio de mozo.	N/A	N/A	Evento	1	163.200
22	90151802-020	Provisión de tablones.	N/A	N/A	Unidad	1	17.280
23	90151802-021	Provisión de mesa redonda.	N/A	N/A	Unidad	1	17.280
24	90151802-023	Provisión de tachos.	N/A	N/A	Unidad	1	9.120
25	90151802-024	Provisión de parrillitas para mesa.	N/A	N/A	Unidad	1	9.600
26	90151802-035	Servicio de decoración.	N/A	N/A	Evento	1	1.000.000
27	90151802-048	Provisión de centros de mesa para tablones	N/A	N/A	Unidad	1	140.000
28	90151802-048	Provisión de centros de mesa para mesa redonda	N/A	N/A	Unidad	1	140.000
29	90151802-044	Servicio de asador.	N/A	N/A	Evento	1	211.200
30	90151802-045	Provisión de mesitas de apoyo.	N/A	N/A	Unidad	1	30.720
31	90151802-062	Servicio de cantinero.	N/A	N/A	Evento	1	100.800
32	90151802-042	Provisión de arreglos florales. (Coronas)	N/A	N/A	Unidad	1	336.000
33	90151802-042	Provisión de arreglos florales. (Cruz)	N/A	N/A	Unidad	1	308.000
						Precio Total:	**3.323.808**

***Monto mínimo**	**30.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**60.000.000 Gs.**

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
LOTE N° 2 - SERVICIO GASTRONOMICO							
1	90101603-010	Comida Menú Ejecutivo. Costo por persona.	N/A	N/A	Plato	1	45.000
2	90101603-010	Comida Menú Económico. Costo por persona.	N/A	N/A	Plato	1	28.000
3	90101603-027	Carne asada. Costo por persona.	N/A	N/A	Plato	1	62.400
4	90101603-032	Provisión de embutidos. Costo por persona	Ochsi	Nacional	Porciones	1	11.520
5	90101603-017	Provisión de panificados. Costo por unidad.	Fabricación propia	Nacional	Unidad	1	384
6	90101603-026	Provisión de Ensaladas. Costo por bandeja.	N/A	N/A	Bandejas	1	14.400
7	90101603-011	Provisión de postres varios. Costo por porción	N/A	N/A	Porciones x 150 gr. Como mínimo	1	11.520
8	90101603-007	Provisión de torta. Costo por kilogramo	N/A	N/A	Unidad	1	40.000
9	90101603-999	Servicio de Coctel. Costo por persona.	N/A	N/A	Evento	1	55.000
10	90101603-003	Provisión de bocaditos clásicos. Costo unitario	N/A	N/A	Bandeja	1	3.360
11	90101603-003	Provisión de bocaditos clásicos. Costo por cien.	N/A	N/A	Bandejas x 100 unidades	1	280.000
12	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces. Costo por kilogramo.	N/A	N/A	Bandeja	1	40.000
13	90101603-014	Provisión de azúcar. Costo por sobre individual.	Alipar	Nacional	Sobres individuales de 7 gr. Como mínimo	1	288
14	90101603-014	Provisión de edulcorante en polvo. Costo por sobre individual.	Alipar	Nacional	Sobres individuales de 7 gr. Como mínimo	1	288
15	90101603-028	Provisión de chipitas. Costo por 50 gramos.	Fabricacion propia	Nacional	Paq. X 50 gr. Como mínimo	1	4.800
16	90101603-016	Provisión de hielo en cubo Bolsa de 3 kg. Como mínimo. Costo por bolsa.	Nevado	Nacional	Bolsas x 3 kg. Como mínimo	1	14.400
17	90101603-016	Provisión de hielo en cubo Bolsa de 25 kg. Como mínimo. Costo por bolsa.	Nevado	Nacional	Bolsas x 25 kg. Como mínimo	1	28.800
18	90101603-008	Provisión de jugos naturales. Costo por litro.	N/A	N/A	Jarras de vidrio x 1 litro como mínimo	1	24.000

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

19	90101603-006	Provisión de botellas de gaseosas de 2 litros como mínimo. Descartable.	Paresa	Nacional	Botellas x 2 litros como mínimo	1	11.520
20	90101603-006	Provisión de botellas de gaseosas de 500 cc. Descartable.	Paresa	Nacional	Botellas x 500 cc litros como mínimo	1	5.280
21	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 500 cc. Descartable.	Selz	Nacional	Botellas x 500 cc litros como mínimo	1	3.840
22	90101603-024	Provisión de agua mineral con gas de 2 (dos) litros. Descartable.	Selz	Nacional	Botellas x 2 litros como mínimo	1	7.680
23	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 500 cc. Descartable.	Selz	Nacional	Botellas x 500 cc litros como mínimo	1	3.840
24	90101603-025	Provisión de agua mineral sin gas de 2 (dos) litros. Descartable.	Selz	Nacional	Botellas x 2 litros como mínimo	1	7.680
25	90101604-001	Servicio de Entrega. Costo por evento	N/A	N/A	Evento	1	30.800
					Precio Total:		**734.800**

***Monto mínimo**	**132.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**265.000.000 Gs.**

Total: Gs. 325.000.000

El monto mínimo del presente contrato del Lote N° 1 asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000 (sesenta millones de guaraníes), el monto mínimo del Lote N° 2 asciende a Gs. 132.500.000 (ciento treinta y dos millones quinientos mil guaraníes) y el monto máximo a Gs. 265.000.000 (doscientos sesenta y cinco millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme a lo establecido en la Orden de Provisión emitida. SENACSA SEDE CENTRAL – Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½.----------
Plan de Entregas (Servicios) :El servicio se iniciará a partir de la fecha de formalización de firma del contrato, y a través de Órdenes de Provisión, emitidas por el Departamento Administración de Contratos de la Dirección Operativa de Contrataciones; de acuerdo a las necesidades del SENACSA. La Tentativa de plazos para cada orden se encuentra estipulada de la siguiente manera:
LOTE N° 1 - SERVICIO CEREMONIAL: Los pedidos se realizarán con hasta 1 (un) día hábil de anticipación como plazo tentativo de provisión.----------
LOTE N° 2 - SERVICIO GASTRONOMICO: Los pedidos se realizarán con hasta 1 (un) día hábil de anticipación como plazo tentativo de provisión; a excepción de algunos ítems que podrán ser hasta 3 (tres) horas de anticipación.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 10 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes/ servicios en demora, por cada 30 minutos de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:

Pr = Precio Reajustable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CREDITO; luego de haberse recibido los servicios a satisfacción de la contratante

según Orden de Provisión, en Dpto. de Administración de Contratos dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes Setiembre del año dos mil dieciséis.-

POR ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
Claudia María Kent de Escobar
REPRESENTANTE LEGAL
ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py